



elkar-lan
S. C O O P.

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)
48001 BILBAO
Tel.: 94 470 37 60
Fax: 94 470 37 61
e-mail: elkarlan@elkarlan.coop
www.elkarlan.coop

Bilbao, 23 de diciembre de 2022

Asunto: **AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN
ÁLAVA 2023 (EMPRENDER EN ÁLAVA)**

Estimada/o amiga/o:

El 23 de diciembre de 2022, se publicó en el BOTHA, el Acuerdo 750/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la creación y consolidación de nuevas empresas en Álava (Emprender en Álava) para el ejercicio 2023, cuyo texto íntegro puedes bajar de nuestra página web www.elkarlan.coop.

Del cual transcribimos el resumen elaborado por la propia Diputación Foral de Álava.

Fco. Javier Sanz Santaolalla
Director



**PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA
EMPRENDER EN ÁLAVA 2023**

Plazo de solicitud (art. 9.1)	El plazo se iniciará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 1 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.		
Plazo de realización de los proyectos (art. 6.2)	Serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 18 de diciembre de 2023 inclusive.		
Objeto (art.1)	Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.		
Entidades beneficiarias (art.4)	Nuevas empresas (art. 4.1.1)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud. ➤ Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio. 	
	Consolidación y expansión (art.4.1.2)	Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2018-2021) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores).	
Gastos subvencionables (art.5.3)	Nuevas empresas (art. 5.3.a)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto. • Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 10.000,00€). Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000,00€). • Asistencia a cursos técnicos específicos (< 350 horas) y directamente relacionados con la actividad, siempre que no se incluyan dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000,00 €). • Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000,00€). • Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos. 	
	Consolidación y expansión (art.5.3. b)	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos. • Estudios técnicos. • Gastos de comunicación (límite 10.000,00€). • Formación en mejora de gestión (< 350 horas). • Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad. • Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio. 	
Importe mínimo de gasto subvencionable, 100,00 euros. Importe mínimo de subvención, 1.500,00 euros.			
Cuantía de las ayudas (art.7)		% de subvención	Límite máximo de subvención
	Nuevas empresas	60%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
	Si la persona beneficiaria es una mujer o equipo promotor en el que al menos la mitad lo sean.	+5%	
	Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes.	+5%	
	Calificación ≥ 80 puntos.	-	40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
	Consolidación y expansión	50%	20.000,00 € (Máximo de 10.000 € en contratación de personal)
Normativa y régimen de concesión	Acuerdo 750/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).		